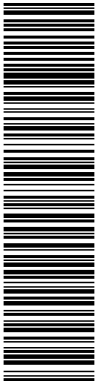


DOCUMENTO Informe: Informe Evaluación Oferta Desproporcionada Lote 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBYQ6-VNNXD-VI6HM Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 11:10:11 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Anim. Sociocultural Festejos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2026 11:09
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1784681_PBYQ6-VNNXD-VI6HM-5ECB919C7971F88006365E4721788DA9D7589FD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Expediente: 374CM.25

Objeto del Contrato: Gestión, Producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida. Lote 3 "Organización del pregón y concierto inaugural del carnaval Romano de Mérida"

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA

1. **OFERTA DESPROPORCIONADA**
- Precio de Licitación Base del Contrato: **19.785,65 €**
 - Oferta HTL PRODUCCIONES, S.L.: **24.732,07 €**
 - % de Baja de HTL PRODUCCIONES, S.L. sobre Precio de Licitación: **20,00 %**

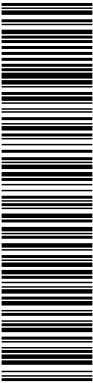
En virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regula la Contratación del Expediente para la "Gestión, Producción, desarrollo y dinamización del Carnaval Romano de Mérida", que establece que "*... Se consideraran desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas ...*", se determina que la **oferta presentada por la empresa HTL PRODUCCIONES, S.L. es desproporcionada.**

2. **JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA**

A requerimiento de la mesa de contratación, el licitador, con fecha 4 de febrero de 2026, presenta un informe al objeto de justificar la baja desproporcionada. Tras la evaluación de este se considera que:

- El licitador manifiesta contar con personal técnico y de producción propio, contratado de manera estable, lo que le permite mantener un margen de beneficio operativo.
- El licitador, en su oferta, ha previsto ajustar su beneficio industrial, a un porcentaje que ha considerado razonable y habitual en el sector de la producción de eventos culturales, especialmente en contratos que implican capacidad organizativa. El licitador sustenta su beneficio industrial en:
 - La utilización de personal propio adscrito de forma permanente a la empresa, sin necesidad de incrementar costes estructurales.

DOCUMENTO Informe: Informe Evaluación Oferta Desproporcionada Lote 3	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBYQ6-VNNXD-VI6HM Fecha de emisión: 5 de Febrero de 2026 a las 11:10:11 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Anim. Sociocultural Festejos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2026 11:09
	ESTADO FIRMADO 05/02/2026 11:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1784681_PBYQ6-VNNXD-VI6HM_5ECB919C7971EB8606365E4721789DA9D7589FD6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



- La no imputación al contrato de costes fijos ya asumidos por la empresa (seguros anuales, estructura administrativa y técnica).
- Por otra parte, cabe mencionar, que el licitador manifiesta expresamente "*... ejecutar el servicio en las condiciones exigidas por los pliegos, cumpliendo con la normativa laboral vigente y con la normativa en materia de seguridad y prevención...*"

3. CONCLUSIONES

A la vista de los datos, evaluado el informe presentado por el licitador, se concluye que la oferta presentada por el mismo **queda justificada**, y que **su aceptación no supone un riesgo para la consecución de los objetivos pretendidos con el desarrollo del contrato**.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica